

DECRETO N° 876-
TEMUCO, 1 07 SET. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Convenio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS, de fecha 19.07.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 5.- Certificado emitido por la Dra. Marisa Villalobos Castillo, Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por el Convenio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS, de fecha 19.07.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS, de fecha 19.07.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 JUAN CARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud (2)

SECRET
CONFIDENTIAL
SECRET

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the organization in the field of international relations. The information is classified as secret for the reasons stated below.

2. The organization has been active in the field of international relations since its formation in 1950. It has been successful in establishing contacts with various international organizations and governments. The organization's activities are aimed at promoting international cooperation and understanding.

3. The organization has been successful in establishing contacts with various international organizations and governments. The organization's activities are aimed at promoting international cooperation and understanding.

4. The information contained in this document is classified as secret for the reasons stated below.

5. The information contained in this document is classified as secret for the reasons stated below.

6. The information contained in this document is classified as secret for the reasons stated below.

7. The information contained in this document is classified as secret for the reasons stated below.

8. The information contained in this document is classified as secret for the reasons stated below.

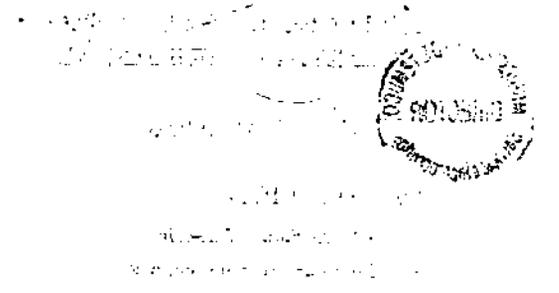
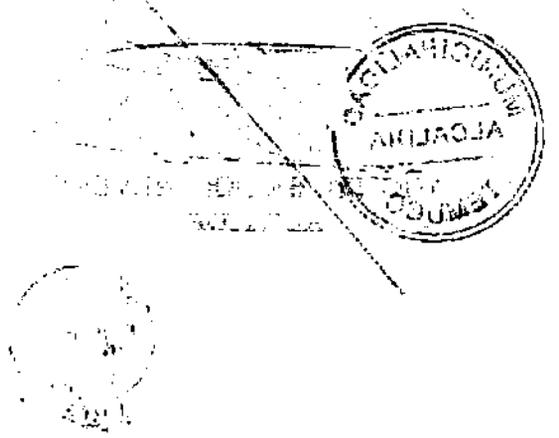
SECRET

9. The information contained in this document is classified as secret for the reasons stated below.

10. The information contained in this document is classified as secret for the reasons stated below.

11. The information contained in this document is classified as secret for the reasons stated below.

12. The information contained in this document is classified as secret for the reasons stated below.





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO

Quien suscribe, Dra. Marisa Villalobos Castillo, Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por el Convenio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS, de fecha 19.07.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en el cláusula quinta del Programa a ejecutarse en el año 2010.



Dra. Marisa Villalobos Castillo
Directora (S)
Depto. Salud Municipal Temuco

TEMUCO, 26 de Julio de 2010.



RESOLUCION N° 1142

TEMUCO,

10 AGO 2010

MABS/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Convenio de Traspaso de Establecimientos de Salud de fecha 12 de enero de 1987, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía y la Municipalidad de Temuco, y sus modificaciones posteriores, aprobado por Decreto N° 39, de 1987 del Ministerio de Salud.
- 2.- Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 387, de fecha 25 de febrero de 2010, del Ministerio de Salud.
- 3.- Convenio de fecha 29 de marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Resolución N°584 de fecha 29 de abril de 2010 que aprueba convenio de fecha 29 de marzo de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Oficio N°2176 de fecha 18.06.2010 de Contraloría Regional de la Araucanía.
- 6.- Ord. N° 282 de fecha 24.06.2010 de Jefe de Atención primaria y Salud Rural del Servicio.
- 7.- Ord. N° 1447 de fecha 17.05.2010 de Subsecretaría de Redes Asistenciales donde se informa Modificación de medios de verificación y aclara ponderaciones de tabla de reliquidación del Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológico en APS.
- 8.- Convenio de fecha 19 de julio de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 49/2010, del Ministerio de Salud .
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 584 de fecha 29.04.2010 que APRUEBA CONVENIO de fecha 29 de marzo de 2010, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.-

2.-APRUEBASE, el CONVENIO de fecha 19 de julio de 2010, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS, que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución, convenio que es del siguiente tenor:

En Temuco a 19 de julio de 2010 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Prat N° 969, representado por su Directora Suplente Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **Temuco**, persona jurídica de derecho público domiciliada en **Arturo**

Prat 650, representada por su Alcalde **Don Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad ", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 153 del 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enamadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria en Atención Primaria** .

El referido Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 387, 25 de Febrero del 2010, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Junto con lo anterior se hace presente que mediante Ord. C52 de fecha 1447 de fecha 17 de mayo de 2010 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales se informa modificación de medios de verificación y aclara ponderaciones de tabla de reliquidación del Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS, el cual forma parte del Presente convenio y que las partes declaran conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria":

- 1)- Salud Oral Integral niños 6 años
- 2)- Urgencia Odontológica – GES
- 3)- Atención Odontológica personas 60 años
- 4)- Salud Oral Integral de la Embarazada
- 5)- Odontológico para mujeres y hombres de escasos recursos: Altas Integrales y de Seguimiento.
- 6)- Prótesis y endodoncias dentales en APS
- 7)- Apoyo Odontológico en CECOSF

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 251.984.372, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a cumplir los componentes señalados en cláusula quinta, así como a cumplir las acciones necesarias para las estrategias específicas señaladas en la cláusula quinta y se compromete a su vez a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento las cuales individualizadas mediante lista

de espera del corte del 28 de febrero de 2010, esto permitirá al municipio en primera instancia gestionar de mejor manera sus necesidades.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos y metas:

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN APS 2010				
TEMUCO				
Componente 1: PROGRAMAS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS (GES)				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	Nº Beneficiarios (poblacion percapitada)	meta de producto	Total \$ convenio
a) Salud Oral Integral niños 6 años (Decreto 170 del 2005)	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y barniz fluor	2404	974	\$ 2.258.706
c) Atención Odontológica personas 60 años (Decreto 44 del 2007)	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y hilo dental, mas la entrega de especialidad (protesis metalicas)	2404	600	\$ 102.300.000
d) Salud Oral Integral de la Embarazada (Piloto)	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales, hilo dental, colutorio de Clorhexidina y barniz fluor	2553	1036	\$ 77.700.000
SUB TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 182.258.706
Componente 2: PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL PARA MUJERES Y HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	Lista de espera al 28 de febrero 2010	meta de producto	Total \$ convenio
a) Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y hilo dental, mas la entrega de especialidad (PPI metalicas)	84	84	\$ 10.416.000
b) Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM / Junji / Integra	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y hilo dental, mas la entrega de especialidad (PPI metalicas)		146	\$ 18.104.000
c) Altas de mantencion para mujeres y hombres de escasos recursos	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y barniz fluor		32	\$ 584.000
SUB TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 29.104.000
Componente 3: RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	Lista de espera al 28 de febrero 2010	meta de producto	Total \$ convenio
a) Protesis acrilica o metalicas	PTS y PTI acrilicas - PP I y PPS metalicas	656	215	\$ 10.750.000
b) Endodoncias uni, bi y multiradicular	Endodoncia uni o biradicular con obturacion definitiva y/o endodoncia Multiradicular con obturacion temporal	364	106	\$ 5.300.000
SUB TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 16.050.000
Componente 4: ACERCAMIENTO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN POBLACIONES DE DIFÍCIL ACCESO				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	Nº total Beneficiarios a cargo	meta de producto	Total \$ convenio
b) Apoyo Odontológico en CECOSF	Mantener poblacion sana bajo control (tarjetero)	3545	15%	\$ 12.285.833
b) Apoyo Odontológico en CECOSF	Mantener poblacion sana bajo control (tarjetero)	2633	15%	\$ 12.285.833
SUB TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 24.571.666
TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 251.984.372

Componente N° 1: Programas de Atención Odontológica con Garantías Explicitas (GES):

- **Salud Oral Integral niños 6 años**
- **Urgencia Odontológica – GES**
- **Atención Odontológica personas 60 años**
- **Salud Oral Integral de la Embarazada**

Componente N°2: Programa de atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos:

- **Odontológico para mujeres y hombres de escasos recursos (Altas Integrales y de Seguimiento)**

Componente N°3: Resolución de Especialidades Odontológicas en APS:

- **Prótesis y endodoncias dentales en APS**

Componente N°4: Acercamiento de la Atención Odontológica en Poblaciones de Difícil Acceso:

- **Apoyo Odontológico en CECOSF**

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidos por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

Se efectuaran dos evaluaciones anuales:

- La primera evaluación (técnica administrativa financiera) con fecha de corte al 31 de Agosto, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Septiembre. De acuerdo a los resultados obtenidos se efectuará la reliquidación del Programa en la transferencia de Octubre. El informe técnico lo elaborara la asesoría odontológica (Sr. Juan Pablo Moraga) quien reportara a control financiero (Sra. Mercedes Aniano) para efectuar remesas
- La segunda evaluación y final con fecha de corte al 31 de Diciembre, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Enero. La evaluación final tendrá incidencia en la asignación de recursos del año siguiente.

PRIMERA EVALUACION		SEGUNDA EVALUACION	
Lunes 13 de Septiembre 2010		Lunes 10 de Enero de 2011	
Carahue	9:00 -10:00	Carahue	9:00 -10:00
Cunco	10:00-11:00	Cunco	10:00-11:00
Chol-Chol	11:00-12:00	Chol-Chol	11:00-12:00
Curarrehue	15:00-16:00	Curarrehue	15:00-16:00
Freire	16:00- 17:00	Freire	16:00- 17:00
martes 14 de Septiembre 2010		Martes 11 de Enero 2011	
Galvarino	9:00.10:00	Galvarino	9:00.10:00
Gorbea	10:00-11:00	Gorbea	10:00-11:00
Lautaro	11:00-12:00	Lautaro	11:00-12:00
Villarrica	15:00-16:00	Villarrica	15:00-16:00
Loncoche	16:00-17:00	Loncoche	16:00-17:00
miercoles 15 de Septiembre 2010		miercoles 12 de Enero 2011	
Melipeuco	9:00-10:00	Melipeuco	9:00-10:00
N.Imperial	10:00-11:00	N.Imperial	10:00-11:00
P.las Casas	11:00-12:00	P.las Casas	11:00-12:00
Perquenco	15:00-16:00	Perquenco	15:00-16:00
Pitrufquen	16:00-17:00	Pitrufquen	16:00-17:00
jueves 16 de Septiembre 2010		jueves 13 de Enero 2011	
Pucón	9:00-10:00	Pucón	9:00-10:00
Saavedra	10:00-11:00	Saavedra	10:00-11:00
T.Schmidt	11:00-12:00	T.Schmidt	11:00-12:00
Toltén	15:00-16:00	Toltén	15:00-16:00
Vilcún	16:00-17:00	Vilcún	16:00-17:00
viernes 17 de Septiembre 2010		viernes 14 de Enero 2011	
Temuco	9:00-12:00	Temuco	9:00-10:00
		metodista	10:00-11:00
		makewe	11:00-12:00
		hosp. Pucon	14.30-15:30
		borca	15:30-16:30

La evaluación se realizará en conjunto para los componentes y estrategias/productos del programa señalados en cláusula quinta, el cumplimiento general del programa se calculará en base al cumplimiento individual de cada estrategia y con sus respectivos pesos relativos, la sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumpliendo total, de acuerdo al siguiente cuadro:

Productos	Cumplimiento exigido al 31 de Agosto	Importancia relativa	Resultado
Alta Odontológica total en niños GES de 6 años	50%	15%	8,5%
Alta Odontológica total en adultos GES de 60 años	50%	15%	8,5%
Alta Odontológica GES en Embarazadas	50%	15%	8,5%

Altas Odontológicas Integral en Mujeres y Hombres de Escasos Recursos	50%	15%	8,5%
Relación Prótesis por alta MHER	100%	10%	11,0%
Nº de prótesis acrílicas y metálicas realizadas	50%	5%	4 %
Nº Endodoncias realizadas	50%	5%	4 %
Ingresos mensuales a tratamiento odontológico por CECOF	100%	5%	6,0%
Relación pacientes con Fluor Barniz/total ingresos CECOF	50%	5%	3,5%
Total Cumplimiento del Programa		100%	62,5%

El cumplimiento general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota, será del 62,5%, en caso de lograr resultados inferiores a los esperados, la rebaja de la segunda se realizará conforme al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento general del Programa	Porcentaje de Reliquidación Segunda Cuota
62,5% y más	0%
Entre 52,5% y 62,49%	10%
Entre 40% y 52,49%	40%
Entre el 40% y 31 %	60%
Menos de 30%	100%

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas; 60% contra convenio recibido y el 40% restante se transferirá durante octubre de acuerdo con los resultados de la evaluación al 31 de agosto, por tanto se exigirá como mínimo el 62,5% del cumplimiento total del programa, para transferir íntegramente la segunda cuota, de lo contrario se aplicará rebajas progresivas, de acuerdo a lo establecido en el cláusula precedente. En relación al control financiero se solicita enviar desde el segundo mes de la primera cuota de transferencia rendición mensual mediante documentación efectiva que corresponda. (Orden de compra, facturas de pago y decretos de pago). Mercedes.aninao@redsalud.gov.cl

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. El siguiente recuadro corresponde a las fechas de auditoria por parte de rehabilitador del servicio en cada comuna.

DIA / ENERO 2011	MAÑANA	TARDE
LUNES 03	VILCUN	LAUTARO
MARTES 04	PITRUFQUEN	GORBEA
MIERCOLES 05	CHOL CHOL	IMPERIAL
JUEVES 06	TEODORO SCHMIDT	TOLTEN
VIERNES 07	MELIPEUCO	CUNCO
LUNES 10	LONCOCHE	VILLARRICA
MARTES 11	CURARREHUE	PUCON
MIERCOLES 12	PUERTO SAAVEDRA	CARAHUE
JUEVES 13	FREIRE	PADRE LAS CASAS
VIERNES 14	GALVARINO	PERQUENCO
LUNES 16	TEMUCO	

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ahora bien, conforme al Dictamen N° 16.037 de fecha 10-04-2008 y N° 11.189, de 2008 de la Contraloría General las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada el 1 Enero del 2010, no obstante el pago estará condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los dictámenes de la Contraloría General, antes señalados. Su terminación anticipada se ajustará a los términos del artículo 15 del D.F.L. N° 36/80 del Ministerio de Salud.

DÉCIMA TERCERA: La personería de **D. MIGUEL BECKER ALVEAL**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.08 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09.12.08. Por su parte la personería de la **Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, para representar a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de DS 49/2010 del Minsal.

3.- TRANSFERIRASE LA SUMA anual y única de \$ 251.984.372 (doscientos cincuenta y un millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos pesos) para los fines establecidos en el convenio.-

4.- DEJASE ESTABLECIDO que los recursos, serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas 60% contra convenio recibido y el 40% restante se transferirá durante octubre de acuerdo con los resultados de la evaluación al 31 de agosto, por tanto se exigirá como mínimo el 62,5% del cumplimiento total del programa, para transferir íntegramente la segunda cuota, de lo contrario se aplicará rebajas progresivas, de acuerdo a lo establecido en el cláusula sexta. En relación al control financiero se solicita enviar desde el segundo mes de la primera cuota de transferencia rendición mensual mediante documentación efectiva que corresponda. (Orden de compra, facturas de pago y decretos de pago). mercedes.aninao@redsalud.gov.cl

5.- TENGASE PRESENTE que el Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

6- IMPUTESE, el gasto que origina el convenio, Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur del año 2010.

7.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, a Dpto. de Atención Primaria, del Ministerio de Salud, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.



03.08.2010/Nº 1390

- DISTRIBUCION:
- CONTRALORIA (3)
- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- DPTO. DE ATENCION PRIMARIA DEL MINSAL
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD RURAL
- SUBDIRECCION MÉDICA
- DPTO. JURIDICO.
- DPTO. FINANZAS.
- AUDITORIA.
- DPTO. DE CALIDAD Y CONTRO DE GESTION
- ARCHIVO.
- **D.S.H. TCO.**





CONVENIO
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA
EN ATENCIÓN PRIMARIA

En Temuco a 19 de julio de 2010 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Prat N° 969, representado por su Directora Suplente Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público domiciliada en Arturo Prat 650, representada por su Alcalde Don **Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 153 del 2006, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enmarcadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria** en Atención Primaria .

El referido Programa de **Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria** ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 387, 25 de Febrero del 2010, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Junto con lo anterior se hace presente que mediante Ord. C52 de fecha 1447 de fecha 17 de mayo de 2010 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales se informa modificación de medios de verificación y aclara ponderaciones de tabla de reliquidación del Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS, el cual forma parte del Presente convenio y que las partes declaran conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria":

- 1)- Salud Oral Integral niños 6 años
- 2)- Urgencia Odontológica – GES
- 3)- Atención Odontológica personas 60 años
- 4)- Salud Oral Integral de la Embarazada
- 5)- Odontológico para mujeres y hombres de escasos recursos: Altas Integrales y de Seguimiento.
- 6)- Prótesis y endodoncias dentales en APS
- 7)- Apoyo Odontológico en CECOSF

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 251.984.372**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a cumplir los componentes señalados en cláusula quinta, así como a cumplir las acciones necesarias para las estrategias específicas señaladas en la cláusula quinta y se compromete a su vez a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas



válidamente inscritas en el establecimiento las cuales individualizadas mediante lista de espera del corte del 28 de febrero de 2010, esto permitirá al municipio en primera instancia gestionar de mejor manera sus necesidades.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos y metas:

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN APS 2010 TEMUCO				
Componente 1: PROGRAMAS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS (GES)				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	Nº Beneficiarios (poblacion percapitada)	meta de producto	Total \$ convenio
a) Salud Oral Integral niños 6 años (Decreto 170 del 2005)	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y barniz fluor	2404	974	\$ 2.258.706
c) Atención Odontológica personas 60 años (Decreto 44 del 2007)	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y hilo dental, mas la entrega de especialidad (protesis metalicas)	2404	600	\$ 102.300.000
d) Salud Oral Integral de la Embarazada (Piloto)	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales, hilo dental, colutorio de Clorhexidina y barniz fluor	2553	1036	\$ 77.700.000
SUB TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 182.258.706
Componente 2: PROGRAMA DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL PARA MUJERES Y HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	Lista de espera al 28 de febrero 2010	meta de producto	Total \$ convenio
a) Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y hilo dental, mas la entrega de especialidad (PPI metalicas)	84	84	\$ 10.416.000
b) Altas integrales para mujeres y hombres de escasos recursos SERNAM / Junii / Integra	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y hilo dental, mas la entrega de especialidad (PPI metalicas)		146	\$ 18.104.000
c) Altas de mantencion para mujeres y hombres de escasos recursos	Altas integrales, con entrega de pasta dental, cepillo dentales y barniz fluor		32	\$ 584.000
SUB TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 29.104.000
Componente 3: RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	Lista de espera al 28 de febrero 2010	meta de producto	Total \$ convenio
a) Protesis acrilica o metalicas	PTS y PTI acrilicas - PP I y PPS metalicas	656	215	\$ 10.750.000
b) Endodoncias uni, bi y multiradicular	Endodoncia uni o biradicular con obturacion definitiva y/o endodoncia Multiradicular con obturacion temporal	364	106	\$ 5.300.000
SUB TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 16.050.000
Componente 4: ACERCAMIENTO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN POBLACIONES DE DIFÍCIL ACCESO				
ESTRATEGIAS	PRODUCTO ESPERADO	Nº total Beneficiarios a cargo	meta de producto	Total \$ convenio
b) Apoyo Odontológico en CECOSF	Mantener poblacion sana bajo control (tarjetero)	3545	15%	\$ 12.285.833
b) Apoyo Odontológico en CECOSF	Mantener poblacion sana bajo control (tarjetero)	2633	15%	\$ 12.285.833
SUB TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 24.571.666
TOTAL DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO				\$ 251.984.372

Componente Nº 1: Programas de Atención Odontológica con Garantías Explícitas (GES):

- Salud Oral Integral niños 6 años
- Urgencia Odontológica – GES
- Atención Odontológica personas 60 años
- Salud Oral Integral de la Embarazada

Componente Nº2: Programa de atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos:



- **Odontológico para mujeres y hombres de escasos recursos (Altas Integrales y de Seguimiento)**

Componente N°3: Resolución de Especialidades Odontológicas en APS:

- **Prótesis y endodoncias dentales en APS**

Componente N°4: Acercamiento de la Atención Odontológica en Poblaciones de Difícil Acceso:

- **Apoyo Odontológico en CECOSF**

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidos por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

Se efectuaran dos evaluaciones anuales:

- La primera evaluación (técnica administrativa financiera) con fecha de corte al 31 de Agosto, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Septiembre. De acuerdo a los resultados obtenidos se efectuará la reliquidación del Programa en la transferencia de Octubre. El informe técnico lo elaborara la asesoría odontológica (Sr. Juan Pablo Moraga) quien reportara a control financiero (Sra. Mercedes Aniano) para efectuar remesas
- La segunda evaluación y final con fecha de corte al 31 de Diciembre, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Enero. La evaluación final tendrá incidencia en la asignación de recursos del año siguiente.

PRIMERA EVALUACION		SEGUNDA EVALUACION	
Lunes 13 de Septiembre 2010		Lunes 10 de Enero de 2011	
Carahue	9:00 -10:00	Carahue	9:00 -10:00
Cunco	10:00-11:00	Cunco	10:00-11:00
Chol-Chol	11:00-12:00	Chol-Choi	11:00-12:00
Curarrehue	15:00-16:00	Curarrehue	15:00-16:00
Freire	16:00- 17:00	Freire	16:00- 17:00
martes 14 de Septiembre 2010		Martes 11 de Enero 2011	
Galvarino	9:00-10:00	Galvarino	9:00-10:00
Gorbea	10:00-11:00	Gorbea	10:00-11:00
Lautaro	11:00-12:00	Lautaro	11:00-12:00
Villarrica	15:00-16:00	Villarrica	15:00-16:00
Loncoche	16:00-17:00	Loncoche	16:00-17:00
miércoles 15 de Septiembre 2010		miércoles 12 de Enero 2011	
Melipeuco	9:00-10:00	Melipeuco	9:00-10:00
N.Imperial	10:00-11:00	N.Imperial	10:00-11:00
P.las Casas	11:00-12:00	P.las Casas	11:00-12:00
Perquenco	15:00-16:00	Perquenco	15:00-16:00
Pitrufquen	16:00-17:00	Pitrufquen	16:00-17:00
jueves 16 de Septiembre 2010		jueves 13 de Enero 2011	
Pucón	9:00-10:00	Pucón	9:00-10:00
Saavedra	10:00-11:00	Saavedra	10:00-11:00
T.Schmidt	11:00-12:00	T.Schmidt	11:00-12:00
Toltén	15:00-16:00	Toltén	15:00-16:00
Vijcún	16:00-17:00	Vijcún	16:00-17:00
viernes 17 de Septiembre 2010		viernes 14 de Enero 2011	
Temuco	9:00-12:00	Temuco	9:00-10:00
		metodista	10:00-11:00
		makewe	11:00-12:00
		hosp. Pucon	14.30-15:30
		boroa	15:30-16:30

La evaluación se realizará en conjunto para los componentes y estrategias/productos del programa señalados en cláusula quinta, el cumplimiento general del programa se calculará en base al cumplimiento individual de cada estrategia y con sus respectivos pesos relativos, la sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total, de acuerdo al siguiente cuadro:

Productos	Cumplimiento exigido al 31 de Agosto	Importancia relativa	Resultado
Alta Odontológica total en niños GES de 6 años	50%	15%	8,5%
Alta Odontológica total en adultos GES de 60 años	50%	15%	8,5%
Alta Odontológica GES en Embarazadas	50%	15%	8,5%
Altas Odontológicas Integral en Mujeres y Hombres de Escasos Recursos	50%	15%	8,5%
Relación Prótesis por alta MHER	100%	10%	11,0%
Nº de prótesis acrílicas y metálicas realizadas	50%	5%	4 %
Nº Endodoncias realizadas	50%	5%	4 %
Ingresos mensuales a tratamiento odontológico por CECOF	100%	5%	6,0%
Relación pacientes con Fluor Barniz/total ingresos CECOF	50%	5%	3,5%
Total Cumplimiento del Programa		100%	62,5%

El cumplimiento general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota, será del 62,5%, en caso de lograr resultados inferiores a los esperados, la rebaja de la segunda se realizará conforme al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento general del Programa	Porcentaje de Reliquidación Segunda Cuota
62,5% y más	0%
Entre 52,5% y 62,49%	10%
Entre 40% y 52,49%	40%
Entre el 40% y 31 %	60%
Menos de 30%	100%

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas; 60% contra convenio recibido y el 40% restante se transferirá durante octubre de acuerdo con los resultados de la evaluación al 31 de agosto, por tanto se exigirá como mínimo el 62,5% del cumplimiento total del programa, para transferir íntegramente la segunda cuota, de lo contrario se aplicará rebajas progresivas, de acuerdo a lo establecido en el cláusula precedente. En relación al control financiero se solicita enviar desde el segundo mes de la primera cuota de transferencia rendición mensual mediante documentación efectiva que corresponda. (Orden de compra, facturas de pago y decretos de pago). Mercedes.aninao@redsalud.gov.cl

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. El siguiente recuadro corresponde a las fechas de auditoría por parte de rehabilitador del servicio en cada comuna.



DIA / ENERO 2011	MAÑANA	TARDE
LUNES 03	VILCUN	LAUTARO
MARTES 04	PITRUFQUEN	GORBEA
MIERCOLES 05	CHOL CHOL	IMPERIAL
JUEVES 06	TEODORO SCHMIDT	TOLTEN
VIERNES 07	MELIPEUCO	CUNCO
LUNES 10	LONCOCHE	VILLARRICA
MARTES 11	CURARREHUE	PUCON
MIERCOLES 12	PUERTO SAAVEDRA	CARAHUE
JUEVES 13	FREIRE	PADRE LAS CASAS
VIERNES 14	GALVARINO	PERQUENCO
LUNES 16	TEMUCO	

NOVENA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Ahora bien, conforme al Dictamen N° 16.037 de fecha 10-04-2008 y N° 11.189, de 2008 de la Contraloría General las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzarán a ser otorgadas en la forma pactada el 1 Enero del 2010, no obstante el pago estará condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los dictámenes de la Contraloría General, antes señalados. Su terminación anticipada se ajustará a los términos del artículo 15 del D.F.L. N° 36/80 del Ministerio de Salud.

DÉCIMA TERCERA: La personería de **D. MIGUEL BECKER ALVEAL**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.08 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09.12.08. Por su parte la personería de la **Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, para representar a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de DS 49/2010 del Minsal.


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.


DRA ANGELICA MARIA SCHULMEYER
 DIRECTORA SUPLENTE
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR.

